

CONCURSO VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN



BASES FINALES Convocatoria N° 2

MARZO 2023

FÉ DE ERRATAS

ANEXOS:

Literal b del Anexo 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

Dice: Por lo menos **un (01) año** de funcionamiento continuo...

Debe decir: Por lo menos **dos (02) años** de funcionamiento continuo...

Literal b del Anexo 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Dice: Por lo menos **un (01) año** de funcionamiento continuo...

Debe decir: Por lo menos **dos (02) años** de funcionamiento continuo....

CONTENIDO

CAMBIOS A LAS BASES INICIALES.....	3
A. PRESENTACIÓN.....	4
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?.....	4
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	4
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	5
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	5
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	7
G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?.....	8
H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?.....	9
I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	10
J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	11
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	14
M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?.....	15

Cambios a las Bases Iniciales

BASES INICIALES DE VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN 2da CONVOCATORIA Febrero 2023	BASES FINALES VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN 2da CONVOCATORIA Febrero 2023
<p>12.No son elegibles como Entidades Solicitantes:</p> <p>(...)</p> <p>viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁷.</p> <p>Pie de página 7: En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.</p>	<p>12.No son elegibles como Entidades Solicitantes:</p> <p>(...)</p> <p>viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁷. <u>No aplica para los concursos de Pasantías Tecnológicas, Misiones Tecnológicas.</u></p> <p>Pie de página 7: En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto</p>
<p>28.De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:</p> <p>(...)</p> <p>iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos de formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR)</p>	<p>28.De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:</p> <p>(...)</p> <p>iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos de formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR)</p> <p><u>Si como resultado de la reunión previa los Objetivos Específicos (Componentes²⁰) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnovate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo al Manual Operativo de Proyecto. Pie de página 22: etapas técnicas del proyecto</u></p>

A. PRESENTACIÓN

01. El concurso de Validación de la Innovación es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación¹.
02. El alcance del concurso es:
 - i. Proyectos que partan de una innovación de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo² que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica, comercial, y/o de empaquetamiento.
 - ii. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.
03. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?

04. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan **transformar el resultado de una innovación** a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bienes o servicios), o **proceso** (o una combinación de ambos) comercializable.
05. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:
 - i. Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnicamente y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

06. Luego de la publicación de las bases definitivas se apertura el proceso de postulación.
07. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:
 - a. Empresa o Asociación civil de productores **en forma individual** (sin Entidades asociadas- EA).
 - b. Empresa o Asociación civil de productores, **acompañada de una o más Entidades Asociadas- EA**.
08. El proceso de selección de proyectos se realizará en una sola etapa (Proyecto).
09. Los proyectos aprobados por Evaluación externa, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**)³.

¹ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.

Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios

iv. Sistemas de información y comunicación

ii. Distribución y logística

v. Administración y gestión.

iii. Marketing y ventas

vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

² Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

³ Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas o asociaciones civiles de carácter productivo⁴ que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (**ES**) para los fines de la presente convocatoria⁵, según los siguientes parámetros:

		2022 (superior a – hasta)	
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	690,000
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	690,001	7,820,000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,001	10,580,000

11. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas jurídicas de los sectores de producción ⁶de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
- Por **lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
- Que registre ventas anuales en el año 2022 superiores a cero.
- Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.

12. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- Persona natural con o sin negocio.
- Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Empresas privadas de derecho público
- Instituciones de cooperación internacional.
- Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
- La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁷. No aplica para los concursos de Pasantías Tecnológicas, Misiones Tecnológicas.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

13. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de

⁴ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁵ Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las **Ventas anuales** según UIT del año 2022(S/ 4,600).

⁶ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

⁷ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

empaquetamiento.

14. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo
15. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.
16. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**⁸ es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
17. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU de SUNAT. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU⁹, la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU.
18. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país¹⁰.
19. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹¹.
20. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹², Investigación Aplicada¹³ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 13 de las presentes bases.¹⁴

⁸ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: Caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.

- Mecanismos de Propiedad Intelectual.

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional.

Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

⁹ Código Industrial Internacional Uniforme-CIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante. Proinnóvate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

¹⁰ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

¹¹ Si tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de Proinnóvate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹² La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹³ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹⁴ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

21. Será descalificado el proyecto que:
- Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
 - La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

22. Las empresas tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
23. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
- Coordinador General**¹⁵: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo¹⁶ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas (EA)**: Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - Recursos Humanos adicionales**¹⁷: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesis. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - No tener vínculo laboral actual con la ES o la EA en los últimos 3 meses¹⁸, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
24. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - Además, para pequeñas y medianas empresas, deberá: i) tener vínculo laboral o contractual

¹⁵ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁶ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

¹⁷ En el caso de las microempresas puede contratar un profesional que apoye al Coordinador General.

¹⁸ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

con la ES; y/o ii) deberá estar vinculada con la ES y tener amplio conocimiento de la gestión administrativa de la ES.

25. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada (*); y/o - Recurso Humano Adicional
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Administrativo 	

(*) Si se postula con una Entidad Asociada estará deberá aportar por lo menos un Recurso Humano.

26. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

27. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

28. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento, tales como:

- i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR) que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.¹⁹
- ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
- iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
- iv. Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30%). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto (Max. S/7,000 de RNR)

Si como resultado de la reunión previa los Objetivos Específicos (Componentes²⁰) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnovate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo al Manual Operativo de Proyecto.

- v. Servicios de terceros como servicios de validaciones técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.

¹⁹ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

²⁰ Etapas técnicas del proyecto

- vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR)
- 29. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 30. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada.
- 31. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

- 32. La Entidad Asociada²¹ (EA) es una entidad que participa en el proyecto aportando conocimientos, capacidades, medios y actividades con la finalidad de generar nuevos o mejores productos, servicios o procesos innovadores que no existían antes para ninguna de las partes, a partir de la agregación del valor de quienes colaboran (ES y EA). En ese sentido, la EA colabora para producir un resultado superior al que se generaría de forma aislada.
- 33. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:
 - a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²²
 - b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu²³.
 - c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros con o sin fines de lucro, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - e. Asociaciones civiles de carácter productivo.
 - f. Empresa privada que produce bienes o servicios.
- 34. Las Entidades Asociadas debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - b. Por lo menos **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada²⁴.
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

²¹ Es aquella que cuenta con capacidad técnica y de gestión que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.

²² La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

²³ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad.

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/informacion.php>

²⁴ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

35. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto. Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR ²⁵solicitado por Entidad Asociada.
36. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

37. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 18 meses**²⁶, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
38. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
39. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.
40. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según el tamaño y la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁷	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	400,000.00	50%	15%	35%
Pequeña y mediana empresa	500,000.00	50%	15%	35%

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s)

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁸	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	400,000.00	60%	10%	30%
Pequeña y Mediana	500,000.00	60%	10%	30%

²⁵ Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

²⁶ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²⁷ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²⁸ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

41. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.²⁹
42. El responsable del registro de la propuesta es el representante legal, cuyo correo debería ser el mismo que registra en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
43. La ES³⁰ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
 - i. Video³¹ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo.
 - ii. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**)
 - iii. Cv del equipo técnico (**Anexo 6**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - iv. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022**³².
 - v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³³.
 - vi. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 9**). Este documento es un **requisito para la solicitud de la firma del contrato**.
44. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
45. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
46. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

²⁹ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

³⁰ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa.

³¹ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

³² Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2022 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda

³³ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

47. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
- Evaluación Externa
 - Evaluación Legal
 - Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

48. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores según los criterios definidos en el numeral 49 y se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
 - La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
 - Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener **una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: Mérito innovador y vigencia del prototipo; Calidad técnica de la propuesta y Viabilidad económica y comercial por cada evaluador.
49. Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de Evaluación	Cal	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional)	1-5	10%	20%
2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
3. Coherencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento y el presupuesto.	1-5	12%	25%
4. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados.	1-5	13%	
5. Los resultados finales e intermedios, entregables están claramente definidos y respaldados por indicadores.			
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
6. Grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores.	1-5	5%	20%
7. Estrategia de comercialización.	1-5	5%	
8. Potencial de internacionalización del producto o servicio planteado en la innovación.	1-5	5%	
9. Estrategia de protección de propiedad intelectual y/o apropiabilidad de los resultados.	1-5	5%	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ASOCIADAS			
10. Composición, calificaciones y experiencia del personal de la Entidad Solicitante comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	4%	15%

11. Composición, calificaciones y experiencia del personal de las Entidades Asociadas comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	4%	
12. Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán tanto la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiera) para el desarrollo de las actividades del proyecto que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	4%	
13. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiera), son los adecuados para la ejecución del proyecto.	1-5	3%	
CRITERIO V: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
14. Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación.		6%	
15. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	7%	20%
16. Indicadores que pueden proporcionar sostenibilidad a los resultados del proyecto en la etapa de escalamiento, en términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad empresarial para la innovación.		7%	
TOTAL			100%

50. Si la propuesta presenta una solución de sostenibilidad ambiental, un evaluador externo adicional³⁴ determinará si la propuesta cumple con por lo menos con uno de los criterios de Sostenibilidad Ambiental. En caso cumpla, se sumará un 15% al puntaje final del proyecto. El puntaje final del proyecto se obtendrá del promedio simple de los puntajes finales de cada evaluador.

Criterios de Sostenibilidad Ambiental	Cumple	Bonificación sobre el puntaje total
i) Desarrollen soluciones innovadoras para la sostenibilidad ambiental y/o ii) Sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)	Si/No	15%

Evaluación Legal

51. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
52. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁵ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁶, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días calendarios³⁷ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria

³⁴ El evaluador externo adicional es un especialista en sostenibilidad ambiental, medioambiente y/o cambio climático.

³⁵ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

³⁶ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁷ En función de la observación de la Unidad Legal.

Evaluación del Comité Técnico

53. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General y al Representante Legal usando los siguientes:
 - a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
 - b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
54. El Comité presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la evaluación.

Ratificación

55. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos.
56. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
57. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
58. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
59. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
60. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

61. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
62. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
63. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los

desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa³⁸. **El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

64. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una **Carta Fianza**³⁹ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

65. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27/02/2023
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	06/03/2023
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	13/03/2023
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	12/04/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal	22/05/2023 06/06/2023
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	06/07/2023

66. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

67. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe

68. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

69. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

70. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

³⁸ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

³⁹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.